



REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2023 DE FECHA 14.08.2013 QUE APRUEBA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA FONDO CONCURSABLE DE CULTURA Y FONDO CONCURSABLE DE DEPORTES Y PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO, AÑO 2013, GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2293 /

TEMUCO, 09 SET. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Acuerdo del Consejo Regional N° 1806 de fecha 04 de septiembre de 2013, adoptado en sesión ordinaria N° 111 de la misma fecha, en virtud del cual se modifica el Cronograma de los fondos concursables de cultura, deporte y programa elige vivir sano.
3. La Resolución Exenta N° 2023 de fecha 14.08.2013, que Aprueba Convocatoria y Cronograma Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía
4. La Resolución Exenta N° 1822 de fecha 23.07.2013, que aprueba el Instructivo Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía.
5. El Decreto Supremo N° 642, de fecha 19 de Junio de 2012, que nombra Gobernador de la Provincia de Malleco.
6. El Decreto N° 3447 de fecha 03.09.2013, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional Subrogante al Gobernador de Malleco.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta del VISTOS 4, se aprobó el Instructivo para los fondos concursables destinados a actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos año 2013.
2. Que, mediante la Resolución Exenta del VISTOS 3, se aprobó la Convocatoria para la presentación de las postulaciones a estos fondos concursables y se establece el cronograma respectivo.
3. Que, el Consejo Regional mediante el Acuerdo N° 1806 del VISTOS 2, ha aprobado incorporar una modificación al Cronograma, con la finalidad de ampliar el plazo de recepción de las postulaciones vía web y en soporte papel.

4. Que, este Ejecutivo aceptará la proposición del Consejo Regional, dada la relevancia del concurso para la comunidad regional y como una forma de asegurar la mayor participación de instituciones públicas y privadas; por lo que se procederá a modificar el RESUELVO 4° de la Resolución Exenta N° 2023 de fecha 14.08.2013, que establece el cronograma de la convocatoria.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** el RESUELVO 4° de la Resolución Exenta N° 2023 indicada en el VISTOS 3 del presente acto administrativo, quedando su redacción definitiva del siguiente tenor:

“4. APRUÉBASE el siguiente cronograma del concurso, conforme a lo establecido en el punto N° 4 del Título VII del Instructivo que rige la convocatoria, referido precedentemente:

| ETAPA | PLAZO |
|--|--|
| Fecha de Publicación | 16 de agosto de 2013 |
| Recepción Postulaciones vía web www.gorearaucaania.cl o www.laaraucania.cl | 16 de agosto al 25 de septiembre 2013 |
| Recepción Postulaciones vía papel en oficina partes Gobierno Regional | 16 de agosto al 23 septiembre 2013(14:00 horas) |
| Consultas y Aclaraciones | 16 de agosto al 30 de agosto de 2013 |
| Respuestas consultas y aclaraciones | 16 de agosto al 03 de septiembre 2013 |
| Sistematización Oficina de Partes | 26 de septiembre de 2013 |
| Declaración de Admisibilidad | 27 de septiembre al 14 Octubre de 2013 |
| Apelación | 15 de octubre al 16 de octubre de 2013 |
| Resolución Apelación y publicación | 17 de octubre al 18 de octubre de 2013 |
| Evaluación Técnica | 21 de octubre al 13 de noviembre de 2013 |
| Mensaje del Ejecutivo | 15 de noviembre de 2013 |
| Decisión del Consejo Regional | 29 de noviembre de 2013 |
| Publicación de Resultados | 29 de noviembre de 2013 |

2. **ENCÁRGUESE** a la División de Planificación y Desarrollo Regional, la publicación en la página web del Gobierno Regional, de la presente resolución que modifica el cronograma de la convocatoria; y el cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las demás Divisiones y Departamentos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERICH BAUMANN FRINDT
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

EBF/HCK/REG/CFC/RHB/DJG
Distribución

- Jefe División de Administración y Finanzas
- Jefe División y Planificación Desarrollo Regional
- Jefe de División de Análisis y Control de Gestión
- Jefe Departamento de Auditoría Interna
- Jefe Departamento Jurídico
- Archivo.

